BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

RUC Nº : 20131369043

Domicilio legal : AV. EUCALIPTOS CDA. 12 NRO. S/N COOP. UNIVERSAL

Teléfono: : 362-9439

Correo electrónico: : logistica@munisantanita.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMADEPARTAMENTO DE LIMA".

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA	Unidad	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 25.08.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario, el segundo entregable correspondiente al trámite y entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, deberá culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de día siguiente de efectuado el pago de la prestación principal y de la entrega de la documentación correspondiente por parte de la entidad.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco y 00/100 Soles) en la caja de la entidad, sito en Av. Eucaliptos cd. 12 N° S/N Coop. Universal Santa Anita, luego recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Carta emitida por el fabricante o representante o distribuidor autorizado de la marca en el País, según corresponda, en el que indique que el postor debe ser distribuidor o concesionario de la marca ofertada.
- f) Especificaciones detalladas de las características técnicas del vehículo ofertado, debidamente sustentado por brochures, catálogos, manuales o cualquier otro documento (en español), que demuestren las condiciones técnicas del vehículo ofertado. Los documentos referidos deberán contener como mínimo las siguientes características del vehículo: Tipo, marca, año de fabricación, país de procedencia, tipo de combustible, capacidad de tanque de combustible, transmisión, frenos, dirección, neumáticos, peso, dimensiones y capacidades y equipamiento.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

 a. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- j) Red de concesionarios o talleres autorizados de la marca ofertada en Lima Metropolitana.
- k) Certificado que garantice la disponibilidad de repuestos para el modelo y marca del vehículo ofertado, por un periodo minimo de 05 años y el certificado de la existencia de servicio técnico para el modelo y marca de vehículo ofertado por el mismo plazo, contados a partir de la fecha de recepción y conformidad de entrega de bien.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la entidad, sito en Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 Santa Anita.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa verificación del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 Santa Anita.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

 DENOMINACION DE LA ADQUISICION
 Adquisición de un (01) camión cisterna de 5,000 galones de capacidad

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene por fin, contar con un camión cisterna de 5000 galones, a fin de poder fortalecer al área funcional áreas verdes. Asimismo abastecer y optimizar el servicio de riego de áreas verdes de uso público en los diferentes parques, jardines y/o avenidas del distrito basadas en la Ordenanza N° 00291-2020/MDSA aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 388-2020/MML, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y en relación a la Ordenanza Municipal N° 1852-2014/MML, "ORDENANZA PARA LA CONSERVACION Y GESTION DE AREAS VERDES EN LA PROVINCIA DE LIMA".

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

3.1. Condiciones Generales

Adquisición de un "CAMION CISTERNA 5,000 GALONES", mismos que deberán contar con las características generales, detallados a continuación:

GENERALES	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
VEHICULO	Camión cisterna de 5000 galones para traslado de agua
MODELO	2021, nuevo sin uso
CANTIDAD	01 (UNO)
PLAZO DE ENTREGA	30 días máximo (Calendarios)
LUGAR DE ENTREGA	Almacenes de la Municipalidad de Santa Anita.
LOGOS	Según diseño proporcionado por la entidad.
MOTOR	



Motor diésel, que este diseñado para alcanzar los máximos niveles de tiempo efectivo en el trabajo, con potencia mínima de 270 Cv, torque mínimo de 1000 Nm, 6 cilindros en línea, cilindrada máxima de 7000 cc, electrónica con Common rail, tanque de combustible no menor a 270 litros. Nivel de emisión EURO IV, combustible Diesel sin aditivo.

EMBRAGUE

Monodisco o Bidisco

CARACTERISTICAS

Indicar el Diámetro de Embrague (mm)

TRANSMISION

Mecánica, 12 marchas hacia adelante y 01 reversa minimo

TRACCION Tipo 6x4



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION			
Гіро	Hidráulica		
Radio de Giro	20		
RENOS			
De servicio neumático			
Freno delantero y posterior: Tambor + ABS +EBD			
Freno de motor a las vá	ilvulas y/o al escape		
AROS Y NEUMATICO	OS Y NEUMATICOS		
CANTIDAD	10 neumáticos		
Neumáticos delanteros	y posteriores: 22.5		
01 neumático con aro a	rmado de repuesto, de la misma marca de los instalados en el camión.		
SISTEMA ELECTRICO)		
Voltaje	24 voltios		
Componentes	Alternador 80 – 28v		
PESOS			
Peso Bruto Vehicular (PBV)	29,000 Kg		
Vehículo	No mayor 8,000 kg		
Capacidad de carga	22,000 kgs como mínimo		
EJES			
Delantero capacidad de carga	6,000 kgs como mínimo		
Posterior capacidad de carga	22,000 kgs como mínimo		
SUSPENSION			
Delanteros	Muelle semielipticos		
Posteriores	Muelle semielipticos		
CABINA			
Tipo	Frontal, abatible odómetro, tacómetro, velocímetro. Color: blanco		

ajustable, cinturón de 03 puntos

Piloto: Tipo butaca, con suspensión neumática, reclinable,



Asientos



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".



MUNICIPAL IDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

SUBGERENCI	CIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO HUMANO A DE LIMPIEZA PÚBLICA, AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE
	 Copiloto: Asiento rebatible, reclinable, ajustable, cinturón de 03 puntos.
TABLERO DE INSTRUM	MENTOS
Panel de instrumentos, indicador de RPM, indica	equipada con tacómetro, Indicadores de presión de aceite, combustible ador de temperatura de refrigeración, entre otros.
ACCESORIOS DE CHA	SIS
Neumático de repuesto con aro	Armado
Garantía	Mínimo 12 meses libre de kilometraje (integral comercial y técnica de chasis y tanque cisterna, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura tota post venta respecto a corregir los desperfectos en el vehículo y tanque originados por falla de fábrica, presentar certificados de garantía del posto suscrita por el representante de la marca acreditada en el País)
Capacitación	La capacitación horas básicas y a operadores y personal de mantenimiento de la institución como mínimo 8 horas básicas y a 02 personales sobre temas de operatividad, funcionamiento y mantenimiento preventivo de motor sistemas del equipo y otras, la capacitación se desarrollará en la instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.
Colores, placas y tarjetas	Indicar el color de la cabina y cisterna Logos y otros según requerimiento de la Municipalidad. Las placas y tarjetas estarán a cargo de la empresa contratista con un plazide entrega de 30 días hábites, contados a la entrega de toda li documentación requerida por Registros Públicos incluido el medio de pago
Garantia de servicios y repuestos	Certificar sede de servicios y repuestos originales de la marca ofrecida en l Lima. Presentar declaración jurada simple y carta emitida por el fabricante distribuidor oficial de la marca ofrecida.
Lugar de entrega	En los almacenes de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.
Plazo de entrega	30 días calendarios
ESPECIFICACIONES T	ECNICAS CISTERNA DE 5000 GALONES
AÑO DE FABRICACION	2021
CAPACIDAD	5000 GALONES PARA TRASLADO DE AGUA
SOLDADURA	MIG MAG
ESTRUCTURA	
CISTERNA	Forro del casco en acero estructural ASTM A-36 de 3/16 de espesa Tagos frontales, contrales y posterior en acero estructural ASTM

36 de 3/16

refuerzos de 5/8

Tapas frontales, centrales y posterior en acero estructural ASTM A-

En acero estructural ASTM A-36 de 3/16 mm de espesor, incluye

ROMPEOLAS



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO HUMANO

	 Incluye pasos de hombre para facilitar la inspección y el mantenimiento 	
TINA	 Acero laminado LAC de 2.0 mm de espesor ubicado en la parte superior de la cisterna y piso en la plancha estriada de 3/16 espesor para la inspección del tanque incluye drenajes. 	
VIGAS ESTRUCTURALES	 Acero estructural ASTM A-36 de ¼ 6.5 mm de espesor Puentes en vigas en acero estructural ASTM A-36 de ¼ 6.5 mm de espesor 	
MAN HOLE	 Man Hole de 600 mm de diámetro ubicado en la parte superior del tanque que permita un fácil acceso al cuerpo del tanque para su inspección y mantenimiento. Boca de llenado de 10" diámetro 	
ANCLAJE AL CHASIS	Asegurada con pernos de 1º o abrazaderas	
ILUMINACION	Según el reglamento nacional vehicular, cable de alta resistencia protegido faros laterales de ruta y faros posteriores.	
PINTURA EXTERIOR	Blanco, tratada con pintura anticorrosiva epoxica ya acabada en pintura acrilica, con espesor de 8 mils color.	
PINTURA INTERIOR	03 capas de pintura de 12 mils espesor, alta resistencia a la corrosión y a la abrasión de sales. Arenado al blanco.	
EQUIPAMIENTO	01 porta llanta, 01 caja de herramientas, 01 porta extintor-anciada al tanque con extintor de 06 kg, parachoques posterior desmontaje fijo, guardafangos en plancha galvanizada, barra antiempotramiento lateral, juego de escarpines, 01 porta conos con un cono, 02 porta taco con taco de metal, baranda de seguridad en casco con piso antideslizante, 02 porta mangueras, Circulina en la parte superior del tanque cistema.	
SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA	Las tuberias, válvulas y accesorios están unidos mediante uniones rápidas que facilita su mantenimiento al ser desmontable en todas sus uniones: - Auto llenado por la línea de succión de 3* - Línea de descarga presurizada/gravedad 3* mediante válvula mariposa.	
TUBO REGADOR NEUMATICO	Tubo regador inferior por gravedad ubicado en la parte posterior siendo se apertura con una válvula de 03 accionado neumáticamente desde la cabina	
DESCARGA GRAVEDAD	líneas de descarga independientemente mariposa de 03, ubicada en la parte posterior del tanque.	
MANGUERA DE	E - Una manguera de succión de 3"x 5 mts con acople y canastilla check	

Una manguera de descarga de 3"x 5 mts con acople rápido



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO POST - VENTA

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía, adjuntar descripción posterior a la entrega.

OTROS

Las especificaciones técnicas del camión cisterna deben ser sustentadas con catálogos o manuales originales emitidas por el fabricante o fichas técnicas originales que consten en la página web del fabricante o concesionario autorizado en el País.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

La contratista deberá brindar capacitación al personal de la ENTIDAD, respecto al mantenimiento, operación y detección de fallas del bien suministrado.

La capacitación deberá ser teórica y práctica, la misma que deberá contemplar lo siguiente:

- Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (teórica) y en el Depósito municipal (practica)
- Hora: Se deberá coordinar con el Gerente de Servicios públicos
- Duración: como mínimo 04 horas
- Asistentes: 05 personas
- certificación: El contratista deberá otorgar certificado a cada uno de los asistentes.
- Otros: Todos los costos de irrogue la capacitación serán asumidos por el contratista.
- Perfil del capacitador: Profesional especializado acreditado por la marca ofrecida.

SISTEMA DE MONITOREO

- La empresa contratista deberá proporcionar un sistema de monitoreo por un año sistema de GPS.
- Los costos serán asumidos por el contratista.

TRANSPORTES Y SEGUROS

EL transporte y seguro de la unidad será por cuenta del postor ganador de la buena hasta las instalaciones de la Gerencia de Servicios Públicos – Municipalidad Distrital de Santa Anita.

GARANTIA COMERCIAL

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso habitual o normas del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- Periodo: mínimo 12 meses sin límites de horas o kilometraje contado desde la recepción del bien.
- El certificado de la garantía deberá ser emitido a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa Anita deberá ser entregado junto con la unidad vehicular.
- La garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de cinco días (05) calendarlos contabilizados al día siguiente de haberse notificado al contratista, la notificación se realizará via electrónica al correo declarado en la propuesta.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

- Registro Nacional de Proveedores (rubro bienes) vigente y habilitado
- Contar con Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1'000,000.00 (UN MILLON Y/ 100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatorio, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de camiones y/o cisternas en general.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

El contratista deberá contar durante la entrega del bien con lo siguiente:

- Fotochek de identificación, el personal a cargo de la entrega del bien, en sus dos etapas (entrega de vehículos y entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje), deberá estar identificado al entrar al lugar de entrega, señalado en las presentes especificaciones técnicas, portando fotochek de identificación emitido por la empresa contratista.
- Para el proceso de la entrega del bien, en sus dos etapas, el personal a cargo deberá respetar el distanciamiento de, por lo menos 1.5 metros entre todas las personas que se encuentran en el lugar de entrega, señalando en las presentes especificaciones técnicas.
- El contratista, deberá asegurar que su personal encargado de la entrega del bien, en sus dos etapas, no se encuentre enfermo ni presente signos y síntomas asociados al COVID – 19 como tos seca, fiebre, cansancio y malestar general y/o dificultad respiratoria.
- Indumentaria: el personal a cargo del traslado y entrega del bien, en sus dos etapas, deberá presentar un adecuado aseo personal y con la Indumentaria siguiente: mascarillas que cubran la boca y nariz y con la protección requerida frente al virus que ocasiona el COVID – 19, guantes descartables, zapato cerrado y/o boda, portando el fotochek de identificación emitido por la empresa contratista.



TALLERES AUTORIZADOS

El postor ganador de la buena pro deber presentar un listado de los concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministrar repuestos y/o para los mantenimientos por un periodo de mínimo de 02 años.

TARJETA DE PROPIEDAD

La tarjeta de propiedad y paca estará a cargo del contratista, los cuales deberán ser entregados a los 30 días calendarios máximo después de realizado el pago o cancelación total de la unidad y haber entregado al postor ganador el total de los documentos solicitados para realizar dicho trámite, asimismo el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con un 01 año de vigencia los mismos que deberán ser entregados a la entidad sin costo alguno. Los tramites y entrega de documentación por parte de la entidad se encuentra incluidos dentro del presente plazo.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- La entrega del bien se realizará en un plazo de máximo de treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción de contrato.
- La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, sito en la Av. Los Eucaliptos S/N, Cooperativa Universal – Santa Anita-Lima.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

CONFORMIDAD

- La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, previa verificación del cumplimiento de los señalado en los requerimientos de la recepción de los bienes en el almacén de la municipalidad, en concordancia con el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones aprobado mediante DS N.º 344 – 2018 – EF.
- La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la conformidad de recepción y prueba operativa de la cisterna, las que estarán referidas a los siguientes aspectos:
- Verificación de la correspondencia entre la cisterna recibida y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la cisterna entregada.
- Constatación de la prueba operativa de la cistema.
- Constatación de entrega del juego de manual.
- Constatación de la entrega del programa de mantenimiento preventivo de la cisterna.
- Constatación de la entrega del certificado de garantía de la cisterna.
- 01 (un) juego de manual del propietario del vehículo.
- El manual deberá ser original del fabricante, que en caso de estar en idioma distinto al castellano, deberán contar con la traducción respectiva.

PENALIDAD:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas, dentro del plazo estipulado, la municipalidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:



Penalidad diaria = 0.10xmonto

f x plazo en días

Donde f tiene los siguientes valores:

 a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: f=0.40

b) para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: f=0.25

b.2) para obras: f=0.15.

La municipalidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

MUNICIPIEND DISTRITAL DE SANTARIATA

JORGE LUIS ORBEGOSO ZAPATA

LENZE EL EL PROPRIERA MENANTIAMENTE

EN APREL EL PROPRIERA MENANTIAMENTE

EN APPENDA MENTANTIAMENTE

EN A



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Ficha RUC de la SUNAT deberá contar con el estado del contribuyente "ACTIVO" y la condición del contribuyente "HABIDO" y deberá dedicarse a la comercialización de vehículos.

Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP), rubro bienes.

Acreditación:

Impresión de la ficha RUC del día de la presentación de ofertas, en caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Impresión de Registro Nacional de Proveedores, del día de la presentación de ofertas, en caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CAMIONES Y/O CISTERNAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

Puntaje: Hasta 50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos	
В.	PLAZO DE ENTREGA ⁹		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	(Máximo 20 puntos) De 01 hasta 15 días calendario: 20 puntos	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 16 hasta 29 días calendario: 10 puntos	
C.	C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR		
	Evaluación:	(Máximo 20 puntos)	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 24 meses sin límite de kilometraje: 20 puntos	
	Acreditación:	Más de 12 hasta 24 meses sin límite de kilometraje:	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	10 puntos
D.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	MEJORA 1 CHASIS Evaluación: 1. Cuenta con pintura y dispositivo externo electrónico anticorrosivo 10 puntos Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada simple de representante de la marca y ficha técnica.	(Máximo 10 puntos) Mejora 1: 10 puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA para la contratación de "ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANEXOS



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente.-

El que se suscribe, [], postor y/o Representa	ante Legal de [CONSIGN	AR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identifi	cado con [CONSIGNAR	TIPO DE DOCUMENT	O DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE [DOCUMENTO DE IDEN	ITIDAD], con poder insc	rito en la localidad de
CONSIGNAR EN CASO DE S	ER PERSONA JURÍDIC	CA] en la Ficha Nº [CONS	SIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] A	siento Nº [CONSIGNAF	R EN CASO DE SER F	PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENT	O que la siguiente inforr	nación se suieta a la ver	dad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:	•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LICITACION PUBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19		EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



"ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GALONES PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASI)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-CS/MDSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.